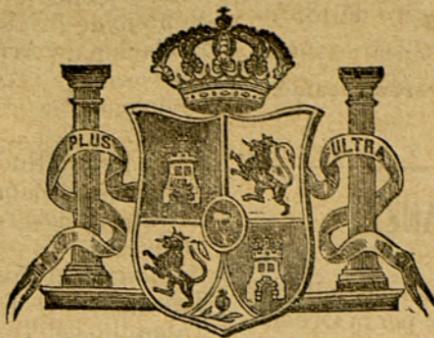


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id ... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 53.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Fijo, como es su deber, el Gobierno de S. M. en la necesidad de adoptar todas aquellas medidas que sin menoscabo de los intereses llamado á proteger aconseje la prudencia en bien de la salud pública, ante el peligro mas ó menos inmediato que ofrece hoy el desarrollo de la peste levantina en la India inglesa y especialmente en Bombay, declarado puerto sucio por Real orden de 12 de Octubre último, y teniendo en cuenta el mayor peligro que bajo este respecto ofrecen determinadas mercancías que por su índole contumaz resisten mas que otras á la desinfeccion de que hubieran podido ser objeto antes de su llegada á nuestras costas y fronteras; de acuerdo con el dictámen del Real Consejo de Sanidad, y vista la Real orden de 25 de Agosto de 1892,

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se prohiba la entrada en España por puertos y fronteras de trapos, telas usadas, colchones, cueros al pelo, plumas, pelo de animales, cuernos y cascotes con ó sin adherencias carnosas, lana, seda, lino, cáñamo, yute, agave, placas de algodón, papel usado y materias textiles que no tengan preparacion de origen de fábrica que garantice su incontumacia, frutas y legumbres verdes que se produzcan á raíz del suelo ó se elevan poco de su nivel, tubérculos

que procedan de países invadidos por la peste bubónica ó de aquellos que infundan sospechas de ser contagiados por la proximidad ó relaciones que los una con el lugar infestado ó no se preserven debidamente.

Las mercancías cuya importacion se prohíbe en esta Real orden se reexportarán por los interesados; y en caso de abandono de ellas serán destruidas por el fuego, segun previene la mencionada Real orden de 25 de Agosto de 1892.

El ganado caballar, mular, asnal y demás animales de pelo, lana ó cerda de las precitadas procedencias, se someterá á los diez días de observacion que determinan las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 19 de Febrero de 1897.—Cos-Gayon.—Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(De la Gaceta núm. 51.)

GOBIERNO CIVIL.

Real decreto á que se refiere la circular de este Gobierno, correspondiente al día 23 del actual, que se halla publicado en la Gaceta de Madrid núm. 177 del día 25 de Junio de 1876, y que dice así:

«Habiendo cesado con la conclusion de la guerra civil las circunstancias que obligaron al Gobierno á reservarse exclusivamente la facultad de autorizar la introduccion en el Reino de armas, municiones y demás efectos de caza del extranjero, y su circulacion en el interior; á propuesta del Ministro de la Gobernacion y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan derogados los decretos y Reales órdenes que prohibian la entrada en el Reino

sin un permiso del Ministro de la Gobernacion, dado expresamente en cada caso especial, de las armas, municiones y material necesario para su fabricacion, y el transporte de estos mismos objetos en el interior del Reino.

Art. 2.º Los Cónsules de España autorizarán en el extranjero el embarque ó direccion de esos efectos siempre que el número ó la calidad de las armas, ó sus noticias particulares, no les den motivo para creer que se destinan á la alteracion del orden público, en cuyo caso suspenderán la autorizacion y darán cuenta inmediatamente al Gobierno.

Art. 3.º Los Gobernadores de las provincias en que residan los comerciantes ó particulares á cuyo cargo vengán consignadas las armas y demás efectos concederán ó negarán el permiso para su introduccion, dando conocimiento, cuando lo concedan, al Gobernador de la provincia en que exista la Aduana por donde ha de verificarse su entrada á fin de que la facilite; cuando lo niegue, avisará inmediatamente al Gobierno, expresando las causas en que funde su negativa.

Art. 4.º La circulacion de armas y municiones por el interior del Reino tambien la autorizarán ó negarán los Gobernadores de provincia, avisando en el primer caso el del punto de partida al de la poblacion á que se dirijan, y en el segundo dando conocimiento al Gobierno para su resolucion.

Art. 5.º Los Gobernadores de provincia, por medio de los Alcaldes, cuidarán de que los armeros y comerciantes de armas lleven siempre con exactitud los libros en que deben constar las armas que fabriquen ó reciban en sus establecimientos, las que expendan, con expresion del día en que salen de su poder, y los nombres, apellidos y residencia de los compradores. Los Alcaldes pasarán á los Go-

bernadores una nota circunstanciada del resultado que presenten estos libros en el último día del mes; y los Gobernadores, en los primeros días del siguiente, remitirán al Ministerio de la Gobernacion un estado que comprenda las armas que, con arreglo á los indicados registros, existan en poder de los particulares, de los armeros y de los comerciantes de armas, con expresion de las que hayan entrado ó salido de su provincia para otros puntos.

Dado en Palacio á veintitres de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.»

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Amieva, se ha ausentado de la casa paterna y se ignora su paradero, Juan de la Mata Garcia, sordomudo, de 28 años de edad, estatura muy pequeña, pelo, cejas y ojos negros, estos últimos algo hundidos, nariz algo achatada, boca regular, barba saliente y negra, y como señas particulares, uno de los ojos torcidos, garganta abultada del lado derecho y los dientes del lado superior cierran por dentro de los del interior.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, faciliten inmediatamente á este Gobierno todas las noticias que tengan acerca de dicho individuo.

Burgos 22 de Febrero de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Rafael Perez Alcalde.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Gumiel de Izan contra un acuerdo de la Comision provincial, adoptado en 9 de Diciembre último, por el

que se estimó la reclamacion formulada por D. Victorino San Miguel, contra un acuerdo de dicho Ayuntamiento de 23 de Agosto anterior en que se dispuso nombrar nueva Junta municipal.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 23 de Febrero de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de seis mil trescientas noventa y nueve pesetas con 58 céntimos, expedido por la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Real orden de 14 de Junio y 11 de Agosto de 1884, 19 de Junio de 1885, 6 de Mayo de 1887, 3 de Abril de 1889 y 22 de Enero de 1891 para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Cuarto trimestre de 1895-96.

PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS MAESTROS.	Importe recibido por cada uno de ellos. — Pesetas.
Sinovas.	D. Marcos S. Roman.	240
Casanova.	Juana Aldea.	59'62
Cuzcurrita.	Domingo Garcia.	36'28
Alarcia.	Eugenio Arribas.	61'48
Villalvos.	Benita Diez.	59'62
Fresneña.	Dionisia Molinos.	59'62
Avellanosa de Rioja.	Juan Antonio Rico.	61'48
San Vicente del Valle.	Francisco Ontoria.	61'48
Bascuñana.	Julio Ausin.	49'90
Villalmondar.	Juana Rodrigo.	48'39
San Cristobal del Monte.	Vitores Cigüenza.	36'28
Sotillo de Rioja.	Estefania Nieto.	36'28
Espinosa del Monte.	Eusebia Alonso.	"
Quintanilla del Monte en Juarros.	Celestino Palacios.	36'28
Pradilla de Belorado.	Anastasia Quincoces.	36'28
Solas de Bureba.	Antonio Cerezo.	59'62
Bentretea.	Simeon Barga.	59'62
Rucandio.	Gaspar Fernandez.	"
Piernigas.	Joséfa Cacho.	59'62
Quintanaurria.	Vicente Alcalde.	49'90
Calzada de Bureba.	Niceto Saiz Garcia.	48'39
Cereceda.	Saturnino Garcia.	49'90
Quintanaurria.	Angela Fernandez.	48'39
Arconada.	Silvano Bocanegra.	37'42
Caborredondo.	Gregoria D. Ibirien.	36'28
Hinestrosa.	Feliciana Ordax.	65'67
Villamel de Muñó.	Aurea Bernal.	59'62
Las Rebolledas.	Cándida Maria Arce.	59'62
Modubar de San Cibrian.	Santiago Peraita.	59'62
Villavieja.	Felisa Gomez.	59'62
Celada de la Torre.	Orencia Martinez.	59'62
Villagonzalo Arenas.	Micaela Herce.	48'39
Medinilla.	Marcelino S. Llorente.	48'39
Orbaneja Riopico.	Emilio Marin.	48'39
Villarmero.	José Diez.	48'39
Borcos.	Clemente de la Hera.	49'90
Cueva de Juarros.	Martina Hernando.	48'39
San Juan de Ortega.	Ana Uriarte.	36'28
Arenillas de Muñó.	Santiago Rodriguez.	23'26
Miñon.	Victoriano Garcia.	36'28
Cojobar.	Manuel Ramos.	37'42
Valtierra Riopisuerga.	Toribio Lopez.	59'62
Vizmaló.	Maria Consuelo Cea.	59'62
Torrepadierne.	Luisa Fernandez.	36'28
Barriosuso.	Juliana Nuñez.	13'52
Briongos.	Venancio Fuente.	59'62
Olmillos de Muñó.	Paulino Saldaña.	61'48
Quintanilla del Coco.	Andrea Martin.	59'62
Iglesia Rubia.	Eusebio Tordable.	48'39
Ura.	Adelaida Barrio.	48'39
Villoviado.	Julian Sainz Adan.	48'39
Idem.	El mismo.	48'39
Pangua.	Nicolás Ortiz.	59'62
Ircio.	Ladislao Tomé.	59'62
Montañana.	María Pilar Pasaron.	59'62
Moriana.	Antonio Angulo.	49'90
Laño.	Isabel Guilarte.	48'39
Portilla.	Vicente Amor.	37'42
Armentia.	Julian Velasco.	36'28
Grandibal.	Escolástica Torre.	36'28
San Martin de Zar.	Elvira Guridi.	36'28
Villanueva Tobera.	Cunegunda Augusta.	36'28
Haza.	Eulalia S. Juan.	59'62
Mambrillas de Lara.	Juliana Zubiaga.	59'62

Regumiel.
Gete.
Quintanilla Urrilla.
Campino.
Villabáscos de Bezana.
Montejo de Bricia.
Poblacion de Arreba.
Herbosa.
Gallejones.
Turzo.
Bañuelos del Rudron.
Báscos de Zamanzas.
Arcellares del Tozo.
Idem.
Prádanos del Tozo.
Trasahedo del Tozo.
Talamillo del Tozo.
Olmos de la Picaza.
Castrillo Riopisuerga.
Humada.
Ordejon de Arriba.
Id. de Abajo.
Corralejo Valdelucio.
Hormazueta.
Solanas de Valdelucio.
Trasahedo del Tozo.
Navagos.
Lastras de Torre.
Brizueta.
Villaño.
Lastras de las Heras.
Quisicedo.
Entrambosrios.
Idem.
Leciñana.
Garoña.
Villaescusa del Butron.
La Prada.
San Martin de las Ollas.
Artieta.
Vallejo.
Quintanilla del Rebollar.
Montejo San Miguel.
La Riva.
Teza y Lastras.
San Millan de San Zadornil.
Escaño.
Pereda.
Cubilla.
Concejero.
Montejo de Cebas.
Orbañanos.
Pangusion.
San Llorente.
San Miguel de Cornezuelo.
Villalta.
Lomana.

D. Segundo Hurtado. 48'39
Leona M. Perdiguero. 36'28
Juan Ayala Regadera. 36'28
Hipólita Martin. 59'62
Gerónima Tomé. 59'62
Julia Inchausti. 48'39
Jacinto Iniguez. 48'39
Donato Ruiz. 48'39
Isabel Fernandez. 48'39
Ecequiela Villalva. 48'39
Sisebuto Porras. 48'39
Juan Arnaiz. 37'40
Julita F. Hidalgo. 45'96
Priscila Arnaiz. 20'31
Victoria Robles. 67'72
Ecequiél Bartolomé. 48'91
Nicolása Medrano. 65'67
Encarnacion Martinez. 59'62
Guillermo Marcos. 48'39
Pablo Martinez. 48'39
Donato Ramos. 48'39
Casto Cuesta. 48'39
Ricardo Diez. 49'90
Desiderio Garcia. 49'90
Julian Vencedor. 36'28
Aniano Moreno. 18'78
Inés Hernandez. 59'62
Cándido Guinea. 59'62
Ignacio Medina. 59'62
Claudio Lopez. 59'62
Manuel Lafuente. 59'62
Eugenio F. Lopez. 59'62
Vicente Hidalgo. 59'62
El mismo. 59'62
Pedro Salazar Rueda. 59'62
Maria Inigo Angulo. 59'62
Francisco F. de la Peña. 59'62
Ignacia E. Vadiola. 59'62
Luisa Gonzalez. 59'62
José Ungo. 40'96
Secundina Arena. 59'62
Julian Revuelta. 59'40
Vicenta Garcia. 59'69
Maria C. Vela. 48'32
Alejandro Perez. 48'39
Cipriano Hernan. 48'39
Isaac Peña. 49'90
Pascual Vivanco. 48'39
Juan Juez Garcia. 48'39
Gerónimo Ruiz Cereceda. 48'39
José Pineda. 48'39
Domingo de Juan. 49'90
Andrés Ortega. 49'90
Victoria Guilarte. 48'39
Angela Senoseain. 48'39
Juana Valdizan. 36'28
Agustin Vinuesa. 37'42

Suma..... 6121'35

Descuento del 1 por 100 de pagos al Estado... 63'99

3 por 100 para jubilaciones..... 154'07

Reintegrado por sobrante segun carta de pago núm. 543. 60'17

Importe del libramiento. 6399'58

En Burgos á 16 de Febrero de 1897.—El Presidente, Fernando Mateos.

DELEGACION DE HACIENDA.

Habiendo sido nombrados Investigadores técnicos de Hacienda pública de esta provincia D. Pascual Godo y Llorens, Ingeniero Industrial, y D. Ambrosio Garcia Gomez, Perito agrónomo, de cuyos cargos se han posesionado el dia 25 del mes próximo pasado y 18 del actual respectivamente, se anuncia en este periódico oficial, interesando á todas las autoridades que con arreglo al art. 19 del Reglamento de la Inspeccion é Investigacion de Hacienda pública de 4 de Octubre de 1895, vigente, faciliten á dichos funcionarios los auxilios que necesitan para el mejor desempeño de su cometido, siendo su mision, entre otras, descubrir las ocultaciones de riqueza en todos los im-

puestos, contribuciones y rentas, segun el art. 28 del referido Reglamento.

Burgos 22 de Febrero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez instructor de este partido,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Agustina de la calle, viuda de Santos de Domingo, Matias Gonzalez de Domingo, viudo tambien de Juliana de Domingo, en representacion de sus hijos Mariano y Micaela y Manuela de Domingo de la Calle, vecinos de Fuentenebro,

en el incidente que promovieron sobre que se les declarase pobres para litigar en el juicio voluntario de testamentaria entablado por defuncion de Santos de Domingo, se sacan á pública subasta los efectos y bienes siguientes:

Bienes de Agustina de la Calle.

Una artesa de cocer, tasada en 5 pesetas.
Un tajon de madera de matar cerdos, en 2.
Un canasto con añinos sucios, en cantidad como de una libra, en 0'75.
Dos mantas de lana blanca, en 10
Otra id., en 3.
Una capa de paño pardo, en 15.
Un chaqueton de hombre, en 5.
Ocho fanegas de morcajo, en 74.
Un carro de paja de morcajo, en 9.
Un pollino, en 10.
Un huerto en el término de Fuentenebro, como las demás fincas que siguen, de medio celemin, en 7'50.
Otro huerto á Puentequilla, de id., en 25.
Otro en dicho sitio, de id., en 10.
Otro en la Regadera, de 1, en 25.
Una tierra en la Estacada de 1 fanega, en 15.
Otra á Vallejolaputa, de id., en 30.
Otra en Valdeorilla, de 5 celemines, en 20.
Otra en el Rubial, de 6, en 16.
Otra en dicho pago, de 3, en 20.
Otra en Valde la Horca, de 5, en 50.
Otra en el alto de la Casa, de 3 cuartas, en 20.
Otra en las Suertes de la cañada, de 9 celemines, en 40.
Otra en la Senda de Enmedio, de 1 fanega, en 40.
Otra en Llano la Pala, de 3 celemines, en 10.
Otra en el Bosque, de 3, en 40.
Otra en la Veguilla, de 1 fanega, en 50.
Otra en Carrequemada, de 1, en 30.
Otra en los Carriles, de 1, en 50.
Otra en los Pílonos, de 3 celemines, en 10.
Otra en el Morro, de 4, en 20.
Otra en el Situero, de 9, en 40.
Otra en Pedro Atalbare, de 1 fanega, en 40.
Una viña en el Rubial, de 1000 cepas, en 200.
Otra en Valdecitores, de 9 aranzadas, en 450.
Otra en Carraldehornos, de 10, en 460.
Otra en el Barranco, de 110 cepas, en 41.
Otra en la Solana, de aranzada y media, en 36.
Otra en la Hoyada del Campillo, de 133 cepas, en 33'25.
Otra en Hoyo-moro, de aranzada y media, en 60.
Otra en dicho pago, de 160 cepas, en 40.
Otra en id., de 2 aranzadas y media, en 100.

Otra en la Carretera, de 260 cepas, en 58.

Otra en Catalina, de aranzada y media, en 60.

Una casa en la calle del Carmen, ó sea en la de la Puentequilla, sin número, en 500.

Un corral en dicha calle, en 325.

Un pajar en la calle de Onrrubia, en 62'50.

Una bodega en la calle de la Puentequilla, con su suelo y una cuba de 140 cántaras. Se venden solamente 90 por ser el resto de Deogracias Domingo y Miguel Redondo, en 32'50.

Otra en el Morro, con dos suelos y dos cubas, en una sola nave, una de 200 y otra de 110, primera y segunda de aforo, en 221'50.

Noventa y cuatro cestos de lagar, de 4 cántaras cada uno, en 235.

Bienes de Manuela de Domingo.

Una viña al pago de Valdecitores, de 300 cepas, en 60.

Otra al pago del Horno Quemado, de 300, en 90.

Una casa á la calle de Ricaposada, con un corral por delante, en 300.

Bienes de Matías Gonzalez de Domingo

Una viña á Carrelapeña, de 2 aranzadas, en 50.

Otra viña en Poza Mala, de 600 cepas, en 75.

La mitad de una casa en la calle de la Fuente, en 250.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fuentenebro el dia 8 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad esta subasta se hace con sujecion á lo prevenido en la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 12 de Febrero de 1897.—Benito Lopez.—El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

D. Benito Lopez Robles, Juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: que en el pleito de tercería de que se hará mencion ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero á 27 de Enero de 1897, el Sr. D. Benito Lopez Robles, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos sobre tercería de dominio seguidos entre partes, como demandante D. Juan Garcia Bouti, representado por el Procurador D. Tiburcio Mañero y defendido por el Letrado D. José Alejandro de Quintana, y como demandados D. Fructuoso Martin de Balmaseda, representado por el

Procurador D. Andrés de la Hoz Ramirez y defendido por el Abogado D. Mariano Revenga, y Domingo Martin Garcia, ejecutado y declarado rebelde,

Fallo: que debo absolver y absuelvo de la demanda de tercería interpuesta por D. Juan Garcia Bouti á D. Fructuoso Martin Balmaseda y Domingo Martin Garcia, rebelde, sin expresa condena de costas. Notifíquese esta sentencia en la forma prescripta en los artículos 282, 283 y 769, á menos que el actor hiciere uso del derecho que le concede el párrafo 1.^o del último de los artículos citados Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Benito Lopez.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Benito Lopez Robles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha por ante mí el Escribano, de que doy fe.—F. Lorenzo de la Higuera.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificacion en forma al demandado rebelde Domingo Martin Garcia, vecino de Cerezo de Arriba, expido el presente en Aranda de Duero á 1.^o de Febrero de 1897.—Benito Lopez.—Por su mandado, F. Lorenzo de la Higuera.

D. Benito Lopez Robles, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias que pudieran imponerse al procesado Francisco Andrés Llorente, vecino de Vadocondes, en la causa criminal que se le siguió sobre lesiones se le embargaron los bienes siguientes;

La séptima parte de un meson ó venta de arrieros, en ruina, á la calle de los Mesones, conocido por ventorro, tasado en 150 pesetas.

Idem de una tierra al pago de los Hoyos, su cabida toda ella de fanega y media de sembradura triga, en 50.

Cuyos bienes radican en jurisdiccion de Vadocondes y se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Vadocondes el dia 15 de Marzo próximo á las once de su mañana; advirtiéndolo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no sean arregladas á la ley.

Dado en Aranda de Duero á 18 de Febrero de 1897.—Benito Lopez.—Por su mandado, F. Lorenzo de la Higuera.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 15 de Marzo próximo venidero á las doce de la mañana se venderán en pública subasta en la audiencia de este Juzgado los bienes embargados á Estanislada Lozano Elena, vecina de Pineda Trasmonte, para el pago de las responsabilidades civiles que le han sido impuestas en la causa que se la ha seguido por hurto de un pantalon, los cuales son los siguientes:

Bienes muebles.

Una arca mediana, tasada en 0'50 pesetas.
Dos taburetes, en 0'25.
Una mesa pequeña, en 0'50.
Una armadura con encordeladura, en 1.
Una sarten grande, en 0'70.
Una caldera de hojadelata, en 0'50.
Dos escriños medianos, en 0'50.
Una gamella grande y otra pequeña, en 0'70.
Un lenzuelo en mal uso, en 0'60.
Tres esquilonos, en 1'30.
Una artesa y un cubete escabechero, en 2'50.
Unas trévedes grandes, en 1.
Una nasa pequeña, en 0'20.
Una azuela, una sierra y una azadilla, en 1.
Una horca, una pala rota, un rastro y un vieldo, en 0'60.
Dos hubios de mulas, en 1'25.
Un trillo y un camizo, en 4'25.
Dos portilleras de carro, en 0'50.
Seis maderos, en 3.
Cuatro carros de paja trillada, en 30.
Seis carros de basura, en 15.
Una vaca roja, de 5 años, en 113'50.

Bienes raices,

Una tierra en Pradejon, de 7 celemines, en 75.
Otra en Valdepalacios, de 6, en 21.
Otra en Fuentepedro, de id., en 62'50.
Otra en Canteruelo, de 8, en 100.
Otra en el llano el Terrero, de 5, en 11.
Otra en id., de 3, en 5.
Otra en Valdecuende, de 2, en 8.
Otra en la Carrasca, de 5, en 7'50.
Otra en Fuentemudarra, de 6, en 61.
Otra en Valdezanzo, de 7, en 70.
Otra en Valdepinillos, de 6, en 27'50.
Otra en Valdevacas, de 3, en 6'50.
Otra en id., de 5, en 31.
Otra en Cuesta alta, de 10, en 48.
Otra en id., de id., en 40'50.
Otra en Valdecarros, de 5, en 31.
Otra en Valdegalindo, de 7, en 63.
Otra en id., de 3, en 27.
Otra en Valdecermenda, de 8, en 51'50.
Otra en Megido, de 10, en 27'50.
Otra en las Corchas, de 2, en 3'50.

Otra al Venajo, de 1 y medio, en 34.

Dos suelos de era de pan trillar, en Santa Maria, de 1, en 10.

Quien quisiere hacer postura á los anteriores bienes puede concurrir en el dia y hora señalados á los estrados de este Juzgado ó al municipal de Pineda Trasmonte, que se le admitirá la que hiciere cubriendo las dos terceras partes de la tasacion; primero á todos los bienes en junto, y caso de no haber postor se venderán separadamente, advirtiendo que para tomar parte en la subasta los licitadores han de presentar sus cédulas personales y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de citados bienes; que de las fincas embargadas no existen títulos de propiedad, los que no podrá exigir el comprador, siendo de su cuenta la inscripcion de ellas en el expresado Registro, así como los gastos de escritura que haya de otorgarse, reservándose este Juzgado aprobar la subasta que resultase mas ventajosa.

Dado en Lerma á 19 de Febrero de 1897.—Antonino G. Gutierrez. —Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

4.ª seccion.

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en plazas de Veterinarios terceros del mencionado Cuerpo.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 17 del actual, se convoca mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros del citado Cuerpo.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la cuarta Sección de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el dia de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid y Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, hasta el 28 de Junio.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en las bases y programa aprobados por real orden de primero de agosto último, y publicados en la Colección Legislativa del Ejército, número doscientos cuarenta y tres, y Gaceta oficial de Madrid, correspondiente al dia 26 de Septiembre de 1895.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones,

que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela especial de Veterinaria de esta corte el dia 2 de Julio próximo y hora que el tribunal censor designe en las tablas de anuncios oficiales de dicha Escuela, con la necesaria anticipacion para que los aspirantes tengan del hecho debido conocimiento.

Madrid 19 de Febrero de 1897.—El General Jefe de la Sección, Felipe N.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas.

Estado de las resinaciones que se han de subastar para cinco años en virtud de la Real orden de 15 de Febrero de 1897 en los montes públicos de esta provincia con sujecion al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en los Ayuntamientos referidos.

Ayuntamientos.	Pueblos.	Montes.	Número de p. nos	Dia de la subasta.
Aranda.....	Aranda.....	Pinar.....	6000	2 Abril de 1897.
Baños de Valdearados...	Baños de Valdearados...	Fuente El Roble.	7000	6 id.
Gumiel de Izan.....	Gumiel de Izan.....	Manojas.....	8000	1.º id.
Ontoria de Valdearados...	Ontoria.....	Carrascal.....	13000	5 id.
Quemada.....	Quemada.....	Pinar.....	3000	3 id.

Alcaldia de San Clemente del Valle.

Ignorándose el domicilio de Leoncio Marin Espinosa, núm. 8 del actual reemplazo, lo mismo que el de sus padres Matias y Teodora, se les cita por medio de este anuncio para que concurran al acto de la clasificacion y declaracion de soldados que se celebrará en la casa consistorial de esta villa el dia 7 de Marzo próximo á las ocho de la mañana, bajo apercibimiento de que si no comparecen se instruirán los expedientes á que dieren lugar.

Si el mozo hubiese fallecido, la

notificacion se hace á sus padres ó tutores para que lo justifiquen en legal forma ante esta corporacion.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente anuncio en cumplimiento del número 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento.

San Clemente del Valle 16 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Hipólito Gonzalez.

Igual anuncio hace el Alcalde del Valle de Mena respecto de los mozos siguientes:

Rogelio Garcia Ortiz, hijo de Pio y Maria, núm. 6 del sorteo.

Manuel Cuesta Cereceda, hijo de Felipe y Maria, núm. 13.

Domingo Angulo Villasante, hijo de Eugenio y Maria, núm. 23.

Epifanio Presilla Ruiz, hijo de Pablo y Bonifacia, núm. 25.

Juan Cruz Adaro Charles, hijo de Felix y Saturnina, núm. 31.

Angel Mena Mena, hijo de Miguel y Leandra, núm. 41.

Amrociano Norverto Huerta Madrid, hijo de Juan y Agueda, número 76.

Alcaldia de Salas de los Infantes.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 30 familias pobres y transeuntes enfermos tambien pobres, que pudieran ocurrir; el contrato durará 4 años, y serán preferidos entre los solicitantes los de mejor título académico, y en igualdad el que mejores y mas servicios profesionales acredite.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldia en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Salas de los Infantes 22 de Febrero de 1897. — El Alcalde, Leonardo Molinero.

Alcaldia de Monasterio de Rodilla.

Habiendo desaparecido de esta villa el dia 14 del corriente Emeterio Asenjo Garcia, de las señas que á continuacion se expresan, he dispuesto publicarlo en el Boletin oficial de la provincia para que los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la autoridad, procedan á su busca y detencion, y caso de ser habido le pongan á disposicion de mi autoridad.

Monasterio de Rodilla á 18 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Alejandro Quintana.

Señas del Emeterio.

De 14 años de edad, estatura regular, cara ancha, pelo moreno, ojos grandes, viste pantalon de mahon claro, blusa de cuadros con mangas de diferente clase y dos remiendos en la espalda, boina ra-

yada de diversos colores y botas de goma grandes.

Alcaldia de Contreras.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificacion del apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1897-98, los vecinos y hacendados forasteros presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas ó bajas que hayan tenido en sus riquezas en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten, como tampoco antes las que careciesen de formas legales.

Contreras 20 de Febrero de 1897. —El Alcalde, Santiago Garcia.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administracion de Utensilios de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el dia 9 del mes de Marzo próximo á las once de la mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Burgos 22 de Febrero de 1897.—P. A., El Oficial 1.º, Julian Gonzalez.

Artículo que se adquirirá.

Aceite de oliva.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Venta de plantones de olmo.

En el Coto de Gallo, situado á una legua de la Estacion del Ferrocarril de Villaquirán de los Infantes, en la carretera de Pampliega á Melgar de Fernamental, los hay de sus viveros á precios convencionales, segun la clase y número de los que se adquieran. 5—8

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 10

El que quiera tomar en renta un molino harinero de nueva construccion con dos pasadas, tierras y prados, en el rio de Arlanza, puede verse con sus dueños D.ª Casimira de Pablo, en Barbadillo del Mercado, ó D. Matias de las Heras, en Salas de los Infantes. 1—3

La persona que desee vender una burra de leche recién parida, puede pasar á tratar á la calle de Santa Clara, núm. 6.